

Documentos para el ordenamiento jurídico y económico del barrio judío de Gerona (siglo XV)

E. MIRAMBELL BELLOC
(*Archivo Histórico de Gerona*)

La presencia en el interior de un recinto urbano de una comunidad legal y prácticamente independiente del gobierno municipal es un hecho que se produce en nuestras ciudades medievales, y que es centro de atención por parte de numerosos historiadores de aquel período.

Gerona tuvo también su barrio hebreo, con un notable prestigio económico, social e intelectual en los siglos altomedievales. Pero en franca decadencia en los últimos tiempos, por lo que se llega a su fin sin que ello represente un gran trauma para la ciudad.

No se ha escrito la historia de conjunto del Call gerundense, si exceptuamos un pequeño folleto debido a la pluma del notable investigador gerundense Enrique Claudio Girbal¹. Pero sí se han producido un buen número de monografías que estudian aspectos parciales de este enclave jurídico que representaba para la ciudad medieval la presencia de la comunidad hebraica.

Estas monografías son abundantes y se ocupan de diversos aspectos de la actividad de la Aljama gerundense.

En el siglo pasado el ya citado Girbal, el padre Fidel Fita y Julián de Chía publicaron diversos trabajos sobre el tema. En el siglo actual Juan Bautista Torroella, José María Millás y Vallicrosa, Luis Batlle y Prats, Carmen Batlle, Santiago Sobrequés, Angeles Masiá, Jaime Marqués Casanovas, José María Marqués Planagumá, José Calzada Oliveras han publicado diversas monografías que dan a conocer aspectos de la vida y la actividad de los judíos gerundenses.

Con el presente trabajo pretendemos hacer una nueva aportación al tema, coadyuvando así al esfuerzo común de los historiadores ge-

¹ Enrique Claudio GIRBAL Y NADAL, *Los judíos en Gerona*, Gerona, 1870.

rundenses para proporcionar los datos que permitan escribir la historia completa de la Aljama gerundense.

Damos a conocer en esta comunicación un manual del notario Nicolás Roca, conservado en el Archivo Histórico Provincial de Gerona.

La documentación notarial integrada en dicho Archivo es rica en instrumentos otorgados por judíos. Tanto por lo que se refiere a la capital de la provincia como en lo que atañe a poblaciones que en la Edad Media fueron tan importantes como Castelló de Empuries y Perelada. Encontramos escrituras otorgadas por judíos en los manuales generales; pero también hay libros especiales dedicados a ellos. Uno de estos libros es el que ahora nos ocupa.

Se trata de un volumen de 81 folios, titulado: *Manuale primum negotiorum apocharum, electionum et aliarum rerum Aljame iudeorum civitatis Gerunde*². Corresponde a los años comprendidos entre el 1463 y el 1474. El titular de la notaría a que corresponde el manual, el notario Nicolás Roca, tenía a la sazón el cargo de baile real de la Aljama. Este notario habitaba una casa de su propiedad, en la calle de la Força, que lindaba con el edificio de la sinagoga antigua.

En este tomo, tal como queda de manifiesto en su título, figuran diversos documentos fundamentales para el gobierno de la Aljama; como también ápoças, rendiciones de cuentas, actas de elección de cargos, etc. Documentos referentes a la imposición de la carne y de la harina. También contiene los documentos referentes a la aplicación de la talla a que están sujetos todos los residentes.

La elección de cargos para el gobierno de la Aljama se rige en aquel momento por una disposición del rey Don Juan II, dada en Calatayud el 20 de septiembre de 1459; documento que se transcribe completo en el mismo volumen. El documento real dispone que los cargos se adjudiquen por insaculación. A tal fin ordena que se dispongan dos bolsas en las que se introducirán los pequeños rollos de pergamino con los nombres de aquellas personas aptas e idóneas para ocupar los cargos. Las bolsas se guardarán dentro de una caja que se cerrará con tres cerraduras, y la llave de cada una de ellas estará en poder de un dignatario de la Aljama, que se determina. Así, sin la presencia simultánea de los tres responsables de las llaves, la caja no se podía abrir.

El día 15 de enero de cada año se debían reunir en la sinagoga los miembros que integraban el Consejo de la Aljama para proceder al acto de extracción de cargos para el año que acababa de empezarse. El documento detalla con pormenores el acto de extracción.

² Archivo Histórico Provincial de Gerona, Manual del Notario Nicolás Roca, Notaría 1, núm. 463 bis.

Los cargos directivos de la Aljama eran los siguientes: cinco regidores, un clavario, dos oidores de cuentas, dos talladores y un sobretallador.

En los veinticuatro apartados del decreto real se especifican los deberes y atribuciones inherentes a cada uno de dichos cargos, así como las incompatibilidades a que estaban sujetos y la forma en que debían responder de su actuación.

En el volumen considerado figuran también actas de la ceremonia de la elección. En ellas se ve la dificultad que existía para cubrir los cargos, dada la pobreza demográfica que caracterizó a la comunidad en el último siglo de su existencia. En algunas ocasiones la insaculación debió repetirse varias veces, por salir nombres de personas que resultaban incompatibles, por haber ocupado el cargo el año anterior, o por tratarse de personas que habían fallecido, en cuyo caso el boleto correspondiente ya no volvía a introducirse en la bolsa, sino que era eliminado.

En las actas de la adjudicación de la imposición de la carne y de la harina se expresa el precio que pagaba el adjudicatario. El año 1463 se adjudicaron ambas imposiciones en sendas subastas a Struch Abraham, quien pagó por la imposición de la carne la sustanciosa cantidad de 31 libras. En la misma acta se hacen constar las condiciones a que se someterá el adjudicatario.

En la ordenación de la venta de la carne se dispone que la mesa del vendedor esté siempre bien provista de carne, para que tengan facilidad para comprarla todos los judíos que habitaban en la ciudad.

Cada semana deberán sacrificarse, para el consumo, tres corderos. Pero el día en que se venda carne de cordero no podrá venderse la de ternera ni la de cabrito, para evitar confusiones o engaños a los compradores.

Durante los meses de junio, julio y agosto estará totalmente prohibida la matanza de ovejas.

El precio de la carne no podía exceder en tres dineros al que regía para el resto de la ciudad.

Se dispone el castigo de los contraventores de lo ordenado, con multas de notable cuantía. También se persigue el intrusismo en la venta de dichos productos.

En la ordenación de la talla podemos comprobar la escasa potencialidad económica de los habitantes de la Aljama. En conjunto, debían tributar un total de entre 85 y 90 sueldos, cantidad que hacen constar que les resulta muy elevada y que les ocasiona dificultades su recaudación.

La nómina de los contribuyentes, para el año 1466, es la siguiente:

Los herederos de Benevist	10 sueldos	1 dineros
Mohamet Struch	1 »	8 »
Vidal Mahir	3 »	6 »
Stalina de Piera	9 »	6 »
Vidal de Piera	4 »	6 »
Los herederos de Salomó de Tolosa	6 »	8 »
Na Dolça y Na Belaire de Piera	1 »	4 »
Struch Teros	1 »	8 »
Na Graciana	1 »	—
Leo Avinay	3 »	8 »
Salomó Samarell	1 »	—
Issach Mercadell y su suegra	3 »	6 »
Struch Bonjuhá	2 »	—
Los herederos de Struch Avinai	1 »	6 »
Maymó Issach	3 »	9 »
Levy Issach	4 »	6 »
Belshom Mahir	11 »	6 »
Vidal Bonjuhá	2 »	—
Struch Vidal	1 »	6 »
Abraham Vinas	1 »	6 »
Vidal Mosse	5 »	10 »
Duran Vidal	2 »	—
Struch Abraham	3 »	—
Samuel Salomó	1 »	8 »

Como vemos, la mayor aportación era de once sueldos y medio y la menor de un sueldo. Teniendo en cuenta que en aquel momento el jornal de un obrero especializado era de cuatro sueldos y el del más sencillo peón de dos sueldos, estas contribuciones representaban una muy pequeña parte de los ingresos de cada uno de los nominados, o bien resultaba que sus ingresos eran sumamente modestos.

También esta nómina nos permite conocer la realidad del Call gerundense aquel año 1466, un cuarto de siglo antes de la expulsión de sus moradores y la supresión del enclave. Lo integraban veinticuatro familias.

Todo ello corrobora a darnos la idea de que el antiguo prestigio y poderío económico de los judíos gerundenses era ya historia pasada, en el momento que estamos estudiando.